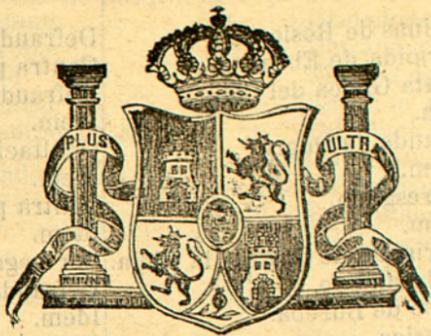


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 106.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Marzo de 1902.

Abierta á las diecisiete horas bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los señores Marroquín, Díez-Montero, Chico y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico don Julian de las Heras de los medicamentos que suministró en el año 1901 para la observación de los mozos útiles condicionales.

Dada cuenta de la instancia elevada á la Exema. Diputación por los Alcaldes de Albillos, Arcos, Cayuela, Cobia y Villariego en solicitud de que se ordene á la Dirección de carreteras provinciales practique los estudios de una que partiendo de la de Madrid á Francia en las Ventas de Saldaña y pasando por los términos jurisdiccionales de los cinco pueblos referidos vaya á empalmar en la de Burgos á San Isidro de Dueñas, en el término de dicho Cobia, donde llaman Las Bañadas, y no acompañándose á la instancia copia certificada de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de los pueblos expresados en unión de los asociados de su respectiva Junta municipal, en que conste el ofrecimiento que hacen de contribuir con el 15 por 100 del importe de las obras y satisfacer el de las expropiaciones necesarias para lle-

var á efecto las mismas: la Comisión acuerda que se reclame de los cinco Alcaldes que suscriben la instancia la certificación indicada, para que en su vista pueda acordarse por esta Corporación lo demás que proceda.

Examinado el expediente instruido á instancia de León de las Heras y seis vecinos mas de Terradillos de Esgueva reclamando contra la validez de la elección de Junta local administrativa de aquel pueblo, perteneciente al distrito municipal de Villatuelda: la Comisión acuerda desestimar dicha reclamación.

Para informar con el debido conocimiento de causa en el expediente instruido á instancia de Don Claudio Varona reclamando los haberes devengados como Médico titular de Hinestrosa: la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia tenga á bien remitir los antecedentes de su razón y la comunicación á que alude el reclamante de 22 de Marzo de 1897, cuyos antecedentes, dice el mismo, que constan en la sección tercera de Sanidad del Gobierno civil con el núm. 394, referentes á las reclamaciones que tiene hechas de sus haberes devengados hasta el año 1897.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villariego en el que solicita la competente autorización para retirar de la Caja general de Depósitos un resguardo de 3000 pesetas 81 céntimos de capital é invertirlo en las obras de ensanche y mejoramiento del local destinado á escuela de niños de ambos sexos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado, elevando el expediente á la Superioridad previa aprobación del Sr. Gobernador.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de don Vicente Díez Monte, vecino de Piérnigas, reclamando contra un

acuerdo del Ayuntamiento de Rojas que le declaró responsable de 1435 pesetas que resultaron de saldo en la cuenta municipal de 1900 que rindió como Depositario, fundándose la Corporación municipal en que no se han pagado algunas obligaciones y en que no ha puesto á disposición del Ayuntamiento los fondos que debe tener; y considerando que no se acompaña ningún documento que justifique el cargo que se le ha formado á dicho Depositario, la Comisión acuerda informar en el sentido de que el acuerdo apelado no tiene fundamento legal y debe ser anulado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda á liquidar las cuentas con el Depositario saliente, con arreglo á las disposiciones vigentes.

La Comisión acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para informar las cuentas municipales de Fresno de Riotirón de los años de 1898-99 y 1899-900 y Ayuelas 1899-900.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Añastro del año 1899-900, Hontanas 1900, Buggedo 1899-900, Los Barrios de Villadiego 1898-99, Huerta de Rey 1899-900 y Fresno de Riotirón al de 1897-98: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuenta-dantes en el término de 15 días.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Santa Maria Ribarredonda 1899-900. Marmellar de Arriba 1899-900 y 1900. La Revilla y Haedo 1899-900. Garganchón 1900. Marmellar de Abajo 1898-99 y 1900. Villanueva de Argaño, Encío y La Puebla de Arganzón 1899-900. Sargentos de la Lora 1898-99 y 1899-900. Villanueva del Conde 1899-900. La Vid de Aranda, Mansilla de Burgos y Bozoo 1900.

Con lo que se levantó la sesión

siendo las dieciocho y quince minutos.

Burgos 24 de Marzo de 1902.—
 El Vicepresidente, Francisco Díez.
 —El Secretario, Antonio Azpiroz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de construcción de las tapias de cierre en el Hospicio provincial y derribo de la casa que ocupó el hortelano de la huerta de San Agustín; esta Comisión provincial, en sesión de 9 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, anunciar una segunda subasta bajo el mismo pliego de condiciones, inserto en el Boletín oficial de 9 de Febrero último, número 23, señalando para que tenga lugar el acto el día 26 de Mayo próximo y hora de las doce.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Burgos 11 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Francisco Díez.—
 P. A. D. L. C. P. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Tribunal Gubernativo Provincial.

Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado en la segunda disposición transitoria de la instrucción de 18 de Enero último, los expedientes á que se refiere la relación adjunta, incoados hace más de tres años, podrán reinstarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente circular, acompañando á la nueva demanda los documentos que juzguen convenientes á la justificación del derecho alegado, y transcurrido el plazo mencionado quedarán fenecidos aquellos expedientes que no se reinsten por los interesados y se procederá al archivo de los mismos.

Burgos 11 de Abril de 1902.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Alvaro Solano.

FECHA DE LAS RECLAMACIONES.			NOMBRES DE LOS RECLAMANTES.	PUNTOS DE SU RESIDENCIA.	ASUNTO A QUE SE REFIEREN.
Día	Mes.	Año.			
29	Julio.	1888	D. Cándido del Río.	Salinas de Rosío.	Defraudación de consumos.
15	Enero.	1891	Vicente Fernández.	Miranda de Ebro.	Contra procedimiento de apremio.
25	Idem.	Id.	Trifón Ariño.	Santa Gadea del Cid.	Defraudación de consumos.
28	Julio.	Id.	Miguel Rebolleda.	Oña.	Idem.
18	Agosto.	Id.	Ceferino del Cura.	Aranda de Duero.	Ocultación de ganado.
19	Idem.	Id.	Juan Martínez.	Idem.	Idem.
6	Octubre.	Id.	Patricio Dehesa.	Sotresgudo.	Contra pago de derechos.
8	Idem.	Id.	Santiago Miguel.	Idem.	Idem.
9	Dicbre.	Id.	Gregorio López.	Merindad de Castilla la Vieja.	Por negarse al aforo.
29	Idem.	Id.	Domingo Esteban.	Villasandino.	Defraudación de consumos.
22	Enero.	1892	Gregorio Calzada.	Cubo de Bureba.	Idem.
25	Marzo.	Id.	Varios vecinos.	Iglesias.	Contra reparto de consumos.
26	Idem.	Id.	Valeriano Montes.	Ciruelos de Cervera.	Defraudación de consumos.
2	Abril.	Id.	Antonio López.	Quintanamanvirgo.	Idem.
9	Idem.	Id.	Pascual Gaitero.	Gumiel de Hizan.	Por exceso de existencias.
9	Idem.	Id.	El mismo.	Idem.	Idem.
9	Idem.	Id.	El mismo.	Idem.	Idem.
9	Idem.	Id.	El mismo.	Idem.	Idem.
9	Idem.	Id.	El mismo.	Idem.	Idem.
9	Idem.	Id.	El mismo.	Idem.	Idem.
12	Idem.	Id.	Mariano Arranz.	Mambrillas de Castrejón.	Idem.
5	Junio.	Id.	Antonio Rozas.	Merindad de Montija.	Defraudación de consumos.
9	Idem.	Id.	Blas Ruiz.	Merindad de Castilla la Vieja.	Idem.
10	Julio.	Id.	Miguel Acón.	Fuentespina.	Idem.
21	Idem.	Id.	Pedro Alonso.	Quintanadueñas.	Idem.
22	Septe.	Id.	Eustaquio Villosa.	Merindad de Cuesta-Urria.	Contra cuota de consumos.
1.º	Octubre.	Id.	Eduardo López.	Merindad de Castilla la Vieja.	Por ocultación de ganados.
4	Idem.	Id.	Manuela Gonzalo.	Cigüenza.	Idem.
20	Idem.	Id.	Gaspar Santo Domingo.	Hoyales.	Defraudación de consumos.
30	Idem.	Id.	Lino Vallejo.	Santa María del Campo.	Idem.
6	Nobre.	Id.	Aureliano Casas.	Roa.	Idem.
8	Idem.	Id.	Pedro Varona.	Brizuela.	Por negarse al aforo.
15	Idem.	Id.	Nicolás Saiz.	Oña.	Defraudación de consumos.
18	Idem.	Id.	Leandro Diez.	Revilla del Campo.	Idem.
3	Dicbre.	Id.	Eusebio Alonso.	Puentedey.	Idem.
9	Enero.	1893	Gregorio Burceta.	Merindad de Castilla la Vieja.	Idem.
9	Idem.	Id.	Leandro Diez.	Revilla del Campo.	Idem.
6	Junio.	Id.	Gregorio Martínez.	Cigüenza.	Idem.
15	Julio.	Id.	Aniceto González.	Fuenteelcesped.	Idem.
23	Agosto.	Id.	José Miera.	Quintanilla de las Dueñas.	Idem.
27	Idem.	Id.	Cándido Artigue.	Frias.	Idem.
14	Septe.	Id.	Mariano Hernando.	Villalba de Duero.	Por tener depósito de vinos.
28	Octubre.	Id.	Manuel Pérez.	Oña.	Defraudación de consumos.
27	Febrero.	1894	Manuel G.ª Ballesteros.	Junta de Rio de Losa.	Idem.
12	Marzo.	Id.	Julián Navarro.	Villovela.	Por negarse al aforo.
6	Abril.	Id.	Justo García.	Hontangas.	Defraudación de consumos.
9	Mayo.	Id.	Leandro Heras.	Barbadillo del Pez.	Idem.
2	Julio.	In.	Manuel Calvo.	Pancorvo.	Idem.
12	Agosto.	Id.	Pascual Saiz.	Puentedey.	Idem.
7	Octubre.	Id.	José Santillán.	Villalmanzo.	Por exceso de existencias.
31	Idem.	Id.	José Alonso.	Merindad de Valdeporres.	Defraudación de consumos.
12	Nobre.	Id.	Teodosio Ojeda.	Miranda de Ebro.	Por negarse a pagar derechos.
5	Febrero.	1895	Lesmes Blanco.	Nidáguila.	Defraudación de consumos.
29	Marzo.	Id.	El Ayuntamiento.	Castrogeriz.	Defraudación de consumos.
2	Abril.	Id.	Manuel García.	Castil-Delgado.	Exacciones ilegales en el reparto de consumos.
22	Idem.	Id.	Pio Pérez.	Idem.	Defraudación de consumos.
2	Septe.	Id.	Melitón Peciña.	San Millán.	Idem.
29	Idem.	Id.	Vitores García.	Ibeas de Juarros.	Idem.
23	Abril.	1896	Teodoro Robledo.	Sotoscueva.	Idem.
28	Idem.	Id.	Esteban Peña.	Idem.	Idem.
15	Mayo.	Id.	Ecequiel Vitores.	Villaverde-Migina.	Idem.
10	Julio.	Id.	Antonio Rozas.	Sotoscueva.	Idem.
15	Idem.	Id.	Ricardo Arribas.	Covarrubias.	Idem.
1.º	Agosto.	Id.	Miguel García Ruiz.	Orbaneja del Castillo.	Idem.
2	Idem.	Id.	Rafael del Olmo.	Sotresgudo.	Idem.
10	Octubre.	Id.	Pablo Torres.	Valle de Valdebezana.	Idem.
27	Idem.	Id.	Eugenio Ordorica.	Covarrubias.	Idem.
30	Idem.	Id.	Mariano Alvarez.	Arzosa de Riopisuerga.	Contra un embargo.
4	Nobre.	Id.	Juan Ruiz Arroyo.	Orbaneja del Castillo.	Por negarse al aforo.
19	Idem.	Id.	Antonio Escribano.	Revilla-Vallejera.	Contra reparto de consumos.
22	Idem.	Id.	Félix Escribano.	Idem.	Idem.
19	Dicbre.	Id.	Lorenzo Martínez.	Ciruelos de Cervera.	Exacciones ilegales en el reparto de consumos.
25	Enero.	1897	Ambrosio Pérez.	Miranda de Ebro.	Por expender vino sin estar autorizado
12	Agosto.	Id.	Pelayo Mambrilla.	Olmedillo de Roa.	Defraudación de consumos.
31	Julio.	Id.	Manuel Caballero.	Castrogeriz.	Idem.
11	Septe.	Id.	Nicomedes García.	Villalmanzo.	Por expender vino sin estar autorizado.
13	Idem.	Id.	Juan Balbás.	Villovela.	Defraudación de consumos.
27	Idem.	Id.	Eugenio Peña.	Arenillas de Villadiego.	Contra un aforo.
10	Octubre.	Id.	Modesto Varona.	Merindad de Valdeporres.	Ocultación de ganado.
10	Nobre.	Id.	Domingo Santa María.	Quintanilla del Agua.	Contra procedimiento de apremio.
24	Dicbre.	Id.	Juan Hierro.	Merindad de Cuesta-Urria.	Defraudación de consumos.
27	Idem.	Id.	Epitafio González.	Iglesias.	Por negarse a pagar derechos.
8	Enero.	1898	Manuel Orcajo.	Villasandino.	Defraudación de consumos.
29	Idem.	Id.	Felipe Fernández.	Merindad de Sotoscueva.	Idem.
31	Idem.	Id.	Teodoro Robledo.	Idem.	Idem.
8	Febrero.	Id.	Bonifacio González.	Bascuñuelos.	Idem.
11	Idem.	Id.	Román Ortiz.	Idem.	Ocultación de ganados.

11	Febrero.	1898	D. Victor López	Bascuñuelos.	Defraudación de consumos.
31	Mayo.	Id.	Segundo León.	Olmedillo de Roa.	Exacciones ilegales en el reparto.
12	Julio.	Id.	Eugenio Ramiro.	Santa Cruz de la Salceda.	Defraudación de consumos.
30	Idem.	Id.	Varios vecinos.	Valmala.	Contra cuota de consumos.
9	Septbre.	Id.	Francisco Ayala.	Merindad de Castilla la Vieja	Defraudación de consumos.
91	Nobre.	Id.	Eugenio Castro.	Mahamud.	Exacciones ilegales en el reparto.
24	Dicbre.	Id.	Dámaso Hernando.	Villorobe.	Defraudación de consumos.
17	Septbre.	1893	Vicente Tabada.	Madrid.	Nulidad de venta por débitos de la contribución en Haza.
19	Enero.	1897	Servando Sedano López.	Presencio.	Retracto de unas fincas.
9	Nobre.	Id.	El Alcalde de	Barbadillo del Mercado.	Devolución de ingresos indebidos.
6	Dicbre.	Id.	El Alcalde de	Condado de Treviño.	Devolucion de lo ingresado de más por el 10 por 100 de aprovechamientos.
14	Julio.	1892	Fulgencio Seguro.	Bilbao.	Devolución de 478'20 pesetas, importe de once pliegos de papel de pagos al Estado que fueron presentados en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia para la expedición del título de la mina «Starkey».
28	Idem.	1896	Manuel Gutierrez Ballesteros, apoderado de la Congregación «Siervas de Jesus».	Burgos.	Reclamación de baja y devolución de cantidades satisfechas indebidamente.
15	Febrero.	1893	Nicanor González y Fermin Perez.	Burgos y Gamonal.	Devolución de cuotas por duplicado en el amillaramiento de la Capital y Gamonal.
4	Marzo.	1894	Isaac Guerra, Agente ejecutivo de la Zona de Castrogeriz.	Pedrosa del Principe.	Solicita le sea abonada la cantidad que tiene devengada por premio de recaudación de 1883-89 á 1889-90.
11	Agosto.	1897	El Alcalde de	Alfoz de Bricia.	Devolución de 15'75 pesetas ingresadas de más por el impuesto del 1 por 100.
30	Dicbre.	1893	Isidoro Ubalde.	Burgos.	Solicita devolución de 80'45 pesetas por baja del vecino de Gamonal Miguel Azofra.
26	Abril.	1894	Jorge Salas.	Idem.	Id. id. de 18'34 pesetas satisfechas por duplicado como contratista de acopios.
9	Enero.	1895	Luis Rodriguez Diez	Orbaneja del Castillo.	Id. id. de 43'52 pesetas por haber cesado en la industria de vinos al por mayor.
11	Junio.	Id.	Timoteo Benito.	Pinilla-Trasmonte.	Id. la parte de multa como deudor de defraudación de D. Eusebio Ibañez y otros.
3	Marzo.	1896	Epifanio Espiga.	Quintanapallá.	Id. la devolución de 12'74 pesetas satisfechas por duplicado como contratista de carreteras.
28	Idem.	Id.	Benito Mariscal.	Sedano.	Id. id. de 36'89 pesetas id. id. según recibos que acompaña.
8	Abril.	Id.	Julián Garcia Millán.	Rebolledo de la Torre.	Id. id. de cuotas como especulador de cereales y molino.
17	Septbre.	Id.	Mariano Gómez González.	Quintanaelez.	Id. id. id. por taberna.
24	Idem.	Id.	Leandro Garcia Villarias.	Medina de Pomar.	Id. id. de 212 pesetas por la industria de confitero.
22	Abril.	1897	Vicente Ruiz.	Merindad de Cuesta-Urria.	Id. id. id. de cuotas satisfechas indebidamente.
4	Septbre.	Id.	León Arranz Ortega.	Burgos.	Id. id. de un mes de cuota como tabernero.
4	Febrero.	1898	Antonio Moreno.	Villarcayo.	Id. id. de 299'10 pesetas por baja de varios industriales.
22	Marzo.	Id.	Julián Palomar Garcia.	Nava de Roa.	Id. id. de cuota satisfecha por duplicado como Abacería.
22	Idem.	Id.	Juan Liras.	Idem.	Id. id. de id.
24	Idem.	Id.	Francisco Vilumbrales.	Briviesca.	Id. rectificación de la liquidación en expediente de defraudación como comisionista.
6	Octubre.	Id.	Mariano Dutrey.	Aranda de Duero.	Id. exclusión de matrícula como jalmero.
10	Idem.	Id.	Máximo Presa Escudero.	La Aguilera.	Id. id. de id. de 1897-98 como zapatero.
15	Idem.	Id.	Manuel Laso Martinez.	Gumiel de Hizán.	Id. devolución de cuota duplicada por fábrica de aguardiente.
15	Idem.	Id.	Victor Contreras.	Idem.	Id. id. de id. id. como tablajero.
4	Nobre.	Id.	Gregorio Esteban.	San Martin de Rubiales.	Id. suspensión de apremio por haber sido baja como fabricante de aguardientes.
30	Idem.	Id.	Clementino Quintana.	Burgos,	Id. devolución de cuotas como especulador en cereales en Rubena.
30	Idem.	Id.	Isaac Vega Ugarte.	Tardajos.	Id. id. de id. como Médico.
30	Idem.	Id.	Laureano Ramos.	Los Balbases.	Id. id. de id. como tabernero.
11	Dicbre.	Id.	Leonardo Arana.	Pradoluengo.	Id. id. de id. por mesa de billar.
10	Enero.	1899	Fernando Crespo.	Rebolledo de la Torre.	Id. exclusión de matrícula como tabernero y tablajero.
1.º	Marzo.	Id.	Policarpo Portal.	Covarrubias.	Id. devolución de cuotas por la industria de un carro.
10	Idem.	1897	Maria y Teresa Martinez Velez.	Burgos.	Reclama contra liquidaciones practicadas en una testamentaria de sus padres.
30	Enero.	1898	Eliases Martinez Solar.	Medina de Pomar.	Id. id. escritura de suministro de alumbrado.
24	Idem.	1899	Valdntin Dorao de la Peña.	Burgos.	Id. id. testamentaria de D. Manuel Ruiz Zorrilla.
28	Dicbre.	1891	Baldomero Villegas.	Idem.	Id. id. la venta del lote núm. 4402 de propios de Rioseras.
14	Idem.	1896	Pedro Adrián.	Villalmanzo.	Id. id. anuncio de venta de eras de pan trillar que se dicen exceptuadas.
7	Idem.	1897	Santiago Martin y otros.	Pino de Bureba.	Id. id. contra la venta de fincas que se dicen necesarias para aprovechamiento comercial.
28	Septbre.	Id.	Victor Asenjo.	Lerma.	Expediente de defraudación de contribución industrial.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Marciano Irazu Díaz, Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado y mi Escribanía se sigue por el Procurador D. Nicolás Pérez de León, en nombre de los herederos de D. Pantaleón Sánchez y Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, contra Don Mariano Fernández Iglesias, vecino de Robredo-Sobresierra, sobre pago de 583 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Cabeza de la sentencia.—En la ciudad de Burgos á 3 de Marzo de

1902, el Sr. D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en vista de la anterior demanda ejecutiva seguida por D. Luis Sanchez Rojo, vecino de esta ciudad, como uno de los herederos de su finado padre Don Pantaleón Sánchez y Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, representado por el Procurador Don Nicolás Pérez de León y dirigido por el Licenciado D. Lucas Saiz, contra D. Mariano Fernández Iglesias, vecino de Robredo-Sobresierra, y por su rebeldía los estrados del Tribunal sobre pago de 583 pesetas, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Mariano Fernández Iglesias, y con su importe hacer completo pago al ejecutante D. Luis Sánchez Rojo, vecino de esta ciudad, como uno de los herederos de su finado padre D. Pantaleón Sánchez y Sánchez, de la cantidad de 583 pesetas, intereses legales de esta suma y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, imponiéndose éstas al ejecutado D. Mariano Fernández Iglesias, á quién se notificará este fallo personalmente si la parte ejecutante lo solicita, ó, en otro caso, por edicto en el Boletín oficial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Polanco.

Es cierto lo relacionado, y lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo el presente en Burgos á 15 de Abril de 1902.—Marciano Irazu.—V.º B.º —El Sr. Juez, Polanco.

Belorado.

D. Enrique Estefania de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 10 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado las fincas embargadas al procesado Gregorio

Mayoral Ezquerta, vecino de Santa Cruz del Valle, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por lesiones, cuyas fincas son las siguientes:

En jurisdicción de Santa Cruz del Valle.

Un prado al pago de Uterna, de dos celemines, tasado en 30 pesetas.

Una heredad en la Mejor Bella, de cuatro, en 48.

Otra en Matorralejo, de dos, en 12.
Otra en San Pelayo, de cuatro, en 45.

Otra en la Retina, de dos, en 20.
La cuarta parte de la mitad de una casa en la calle Mayor, en 80.

Dos lenzuolos, una almohada y una servilleta, en 340.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta; para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo. No existen títulos de propiedad de dichas fincas y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, así como del otorgamiento de la escritura.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 10 de Abril de 1902.—Enrique Estefanía de los Reyes. — Por su mandado, José López.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Covarrubias.

No habiendo comparecido el mozo Domingo Pardo Ibañez, hijo de Inocencio y María del Rosario, número 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido ante la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del referido prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión expresada.

Covarrubias 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, Zacarías Hortigüela.

Igual citación hace el Alcalde de Villaverde-Peñahorada respecto del mozo Julián Díez Cerro, hijo de Santos y Ruperta.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta sala capitular el día 10 del corriente mes para la contratación y construcción de un puente de piedra sobre el río Tirón en esta jurisdicción y terminación de un camino vecinal al empalme con la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluen-go: esta Corporación, en sesión ordinaria del día 13 del mismo, acordó sacar nuevamente á subasta las indicadas obras, bajo el mismo tipo de 70.167 pesetas 21 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 36, correspondiente al día 4 de Marzo último, y en la Gaceta de Madrid, núm. 61, del día 2 del citado mes de Marzo, y señalar para la celebración del remate el día 20 de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana en la sala de este Ayuntamiento.

Fresno de Riotirón 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1901, quedan expuestas al público por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues pasado que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 12 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Venancio de Leivar.

Alcaldía de Villanueva de Carazo.

Se halla vacante la plaza titular de medicina de este distrito con el sueldo anual de 25 pesetas pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de dos familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los Licenciados en Medicina dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Villanueva de Carazo 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Canuto Rojo.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pa-

ra que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan interponer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María Ribarredonda 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dámaso García.

Juzgado municipal de Villalbilla junto á Villadiego.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma presentaran sus solicitudes en este Juzgado acompañadas del certificado de buena conducta, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalbilla junto á Villadiego 9 de Abril de 1902.—El Juez municipal, Darío Perez.

Juzgado municipal de Junta de la Cerca.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones posteriores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de la Cerca 12 de Abril de 1902.—Andrés Sainz Riaño.

Comunidad de Regantes de Adrada, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos.

D. Juan Plaza Salvador, Presidente del Sindicato interino de esta Comunidad.

Por la presente convoca á junta general de regantes para el día 27 del corriente mes y hora de las dos de la tarde á todos los partícipes de la misma, en la sala capitular de esta villa, al objeto de proceder á nuevo nombramiento de Vocales y Jurados de dicho Sindicato por haber expirado el plazo por que fueron nombrados los actuales.

Y como en las aguas de dicha Comunidad tengan aprovechamiento los pueblos de Adrada, Haza, Fuentemolinos y Fuentecén, se inserta esta convocatoria para que sirva de citación á todos los regantes.

Adrada 10 de Abril de 1902.—El Presidente, Juan Plaza.—El Secretario habilitado, Tomás Miguel.

Comisión liquidadora del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.

Relación nominal de los ajustes ya terminados por esta Comisión que con arreglo á la Real orden de 12 de Diciembre de 1901 (Diario oficial número 279) se remiten al Excmo. Sr. Capitán general de la 6.ª Región para que sean publica-

dos en el Boletín oficial de la provincia de Burgos.

Créditos que les resultan.

Soldado Nicolás García Urez, 366'33 pesetas, de Araya.

Idem Timoteo López Ruiz, 78'11, de Cilla.

Zaragoza 2 de Abril de 1902.—El Comandante mayor, Tomás Marti.—V.º B.º—El Jefe del despacho.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase real y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 3

D. LUCIANO LÓPEZ MARTINEZ,

MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO,

ha trasladado su domicilio á la calle del Arcó del Pilar, número 3, 3.º

Consulta Médico-Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana á tres de la tarde. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro. 4

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda. 4

ZAHONES

de badana y becerro. Los mejores y más baratos que nadie. Tachue las á dos reales libra. Suelas, vaquetillas y cuantos artículos necesitan los zapateros, á precios muy económicos. Comercio de curtidos de Pablo Valdivielso de la Fuente, (Caño Gordo), Burgos. 2

Patatas para sembrar «bolado amarillo» superior, de mucha producción, clase francesa: las vende la Sra. Viuda é hijo de Juan Minguez, Huelgas, Burgos. 6—6

Vino de cosechero.

Se venden 500 cántaras en Torrecilla del Monte á 5 y 6 reales en la bodega de D. Santos Ibañez.

Para tratar, con el practicante de dicho pueblo D. Pablo Arnaiz. 4—8

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo. Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 10

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.